

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ/ORG. AUT	C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
8781599	CEBALLOS-ZÚÑIGA	TOVAR	CONCEPCIÓN	A.11	14'18
623717	ASESOR TÉCNICO	I.A.A.P.	I.A.A.P.		I.A.A.P.
	I.A.A.P.	SEVILLA	SEVILLA		
27261203	GALLEGO	PIEDRA	Mª JOSEFA	D.1	19'05
623774	UN. GESTIÓN	I.A.A.P.	I.A.A.P.		I.A.A.P.
	I.A.A.P.	SEVILLA	SEVILLA		
28411851	HERMOSÍN	BONO	FRANCISCA	A.11	20'75
623756	DP. EVALUACIÓN AC. FORMATIVA	I.A.A.P.	I.A.A.P.		I.A.A.P.
	I.A.A.P.	SEVILLA	SEVILLA		
28578339	GUTIERREZ	AMAYA	Mª CARMEN	A.11	18'56
623758	ASESOR TÉCNICO	I.A.A.P.	I.A.A.P.		I.A.A.P.
	I.A.A.P.	SEVILLA	SEVILLA		
28381340	ALMONTE	PINOS	Mª ANTONIA	D.1	22'10
623762	UN. GESTIÓN	I.A.A.P.	I.A.A.P.		I.A.A.P.
	I.A.A.P.	SEVILLA	SEVILLA		
32775114	QUIROGA	REY	LUCIA	A.2	15'23
623776	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL	I.A.A.P.	I.A.A.P.		I.A.A.P.
	I.A.A.P.	SEVILLA	SEVILLA		
29433087	BERMEJO	PÉREZ	DANIEL	B.2	10'45
623778	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	I.A.A.P.	I.A.A.P.		I.A.A.P.
	I.A.A.P.	SEVILLA	SEVILLA		

CORRECCION de errores de las Ordenes de 31 de enero de 2000, por las que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos Superiores de Administradores, especialidad Administradores Generales, y de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización). (BOJA núm. 33, de 18.3.2000).

Advertido error en las Ordenes de 31 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, se procede a la corrección del mismo:

Página núm. 4.023 y 4.027.

Base 7.1. Donde dice: «La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter no eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos...», debe decir: «La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos...».

Sevilla, 22 de marzo de 2000

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración. Referencia 7F/2000.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto,

ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá, con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por el art. 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de administración y servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas de Técnicos de Gestión y Gestión Universitaria, clasificadas en los grupos A y B de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, clasificados en los grupos indicados anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga de los grupos indicados en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3.c), 3.d) y 4 del artículo 29 de la Ley